UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
GOBIERNO DE CHILE

CIRCULAR UAF N° 52/2015

Santiago, 25 de febrero de 2015

REF: MODIFICA UMBRAL DE LOS REPORTES DE OPERACIONES EN EFECTIVO.

A: TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS SEÑALADOS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 3° DE LA LEY N° 19.913.

En razón a lo dispuesto en el artículo 2° letra f) y artículo 5°, de la Ley Nº 19.913, de 2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; el artículo 1°, N° 4° de la Ley N° 20.818, de 2015, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, publicada en el Diario Oficial el 18 de febrero de 2015:

Primero: Atendido lo preceptuado en el artículo 1°, N° 4° de la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, que en lo pertinente modificó el artículo 5° de la Ley N° 19.913, se reduce el umbral de los Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) que las entidades privadas supervisadas deben informar a la Unidad de Análisis Financiero, desde cuatrocientas cincuenta unidades de fomento, o su equivalente en otras monedas, a un monto de diez mil dólares de Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación;

Segundo: De acuerdo a lo anterior, se modifica toda mención realizada en las Circulares UAF N° 6, de 2005; N° 7, de 2006; N° 11, de 2006; N° 12, de 2006; N° 17, de 2007; N° 18, de 2007; N° 19, de 2007; N° 34, de 2007; N° 35, de 2007; N° 36, de 2007 (conjunta con Circular N° 1480, de la Superintendencia de AFP); N° 40, de 2008; N° 42, de 2008; y N° 50, de 2014 (conjunta con Circular N° 57, de la Superintendencia de Casinos de Juego), al monto de cuatrocientas cincuenta unidades de fomento, o su equivalente en otras monedas, reemplazándose en ellas por el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación.

UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO
DIRECTOR

JAVIER CRUZ TAMBURRINO
Director
Unidad de Análisis Financiero

SF	Dirección
SSF	Dirección

MJC